AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Puerto Leguízamo, Putumayo 26 de octubre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL (LOTE1: TRANSPORTE FLUVIAL, LOTE2: TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, QUE PERTENECEN AL AREA JURISDICCION DE LA REGIONAL SUR.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM; tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional (MDN, 2005; pag. 2). De igual manera mediante el artículo No. 2 del Decreto No. 4746 de 2005, le fueron concedidas para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y Policía Nacional; (MDN, 2005; pag. 3).

La Agencia Logística Regional Sur requiere contratar un Operador de Transporte Multimodal (OTM) legalmente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte, cuyo objeto sea la prestación integral, bajo un único contrato y un solo documento de transporte, del servicio de movilización, transbordo, custodia y entrega final de carga general, materiales de intendencia, repuestos, suministros, vehículos de la fuerza y maquinaria pesada (maquinaria amarilla).

Esta necesidad surge de la obligación de dar estricto, oportuno y eficiente cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 0033-ARC-CBNL03-2026 de Transporte Multimodal celebrado con la Armada Nacional, BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO" con el fin de garantizar el soporte logístico esencial para la Base Naval ARC "Leguízamo" (BNL03) y las unidades adscritas a la Fuerza Naval de la Amazonía.

La necesidad se fundamenta y delimita bajo los siguientes criterios técnicos y operativos:

Integración de Modos de Transporte (Solución Puerta a Puerta): Debido a las condiciones geográficas de la cuenca amazónica, el transporte convencional monomodal resulta técnica y financieramente inviable. Se requiere un operador capaz de articular de manera fluida y coordinada el componente terrestre (desde las ciudades de origen en el interior del país hasta los puertos fluviales de transferencia como Puerto Asís o Neiva) y el componente fluvial (navegación por los ríos Putumayo, Caquetá o Amazonas hasta Puerto Leguízamo). El contratista debe asumir la responsabilidad total de la carga desde el momento de su recepción en origen hasta su entrega a satisfacción en el destino final.

Superación de Limitaciones de la Capacidad Instalada: La contratación responde directamente a la insuficiencia y falta de autonomía de la Base Naval ARC "Leguízamo" en cuanto a medios de transporte propios. Al no disponer el componente terrestre de vehículos especializados (como camas bajas para carga extrapesada y extrapeso), y al carecer el componente fluvial de unidades a flote con el calado y la capacidad de toneladas requeridos, la Entidad se ve en la obligación perentoria de tercerizar estos servicios para no desviar el material operativo de la Armada Nacional de sus funciones estrictas de seguridad y soberanía.

Certificate No
LAT-0977

Garantía de Sostenimiento Operacional e Ininterrumpido: El flujo de abastecimiento de la Fuerza Naval de la Amazonía no puede estar supeditado a la disponibilidad eventual, aleatoria o solidaria de medios de otras unidades militares o de terceros. La necesidad exige un servicio contractual permanente que mitigue el riesgo de parálisis u obsolescencia por desabastecimiento. Por ende, el operador logístico debe asegurar una frecuencia, capacidad y disponibilidad inmediata de equipos que mantengan la ofensiva militar y la presencia institucional en la jurisdicción sur del país de forma continua, oportuna e ininterrumpida.

Estándares de Seguridad, Trazabilidad y Calidad: Al tratarse del traslado de bienes e insumos estratégicos para la Defensa y Seguridad Nacional (los cuales pueden incluir componentes tecnológicos, maquinaria de alto costo para obras de infraestructura militar y materiales de soporte táctico), la necesidad no se limita al simple traslado físico. Comprende la exigencia de un contratista que implemente sistemas de trazabilidad en tiempo real (GPS), estrictos protocolos de seguridad física y control de pérdidas en los nodos de transferencia, y un esquema robusto de pólizas de seguro de transporte de mercancías que proteja el patrimonio estatal ante siniestros en rutas terrestres de alta complejidad o en vías fluviales navegables.

En conclusión, la necesidad se define como la adquisición de una solución logística integral de transporte multimodal que elimine la dependencia de medios ajenos, neutralice los riesgos de retraso en el abastecimiento y asegure que las capacidades de combate y apoyo de la Fuerza Naval de la Amazonía se mantengan al 100% de su operatividad en el territorio.

Por lo anterior, en aras de continuar sin interrupción el abastecimiento y apoyo logístico a las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la Constitución Nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y al Ejército Nacional a cumplir los fines del Estado, tales como velar por la seguridad de los Colombianos a través de la realización de operaciones militares, se hace necesario adelantar proceso de contratación de mínima cuantía, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (56.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**, y así disponer del servicio de transporte multimodal para la presente vigencia 2026, autorización de apertura de proceso de mínima cuantía mediante memorando No. 2026130000193323 de fecha 04 de septiembre de 2026.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE / PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78000000	78100000	78101800	Transporte de carga por carretera
78000000	78100000	78101900	Transporte de carga intermodal

4. SECTOR ECONOMICO:

El sector terciario o de servicios es aquel que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

GENERALIDADES DE LA DINÁMICA DEL SECTOR DEL TRANSPORTE MULTIMODAL: Esta tipología de transporte ejerce una importante influencia en la economía del mundo y por ende la de cualquier país en una economía globalizada, ya que contribuye a mejorar la logística del transporte de cargas combinando las ventajas de los diferentes modos de transporte en los segmentos en que cada uno de ellos es más eficiente. El comercio internacional es un factor determinante en la economía y por esta razón ningún país puede permanecer ajeno a las nuevas tecnologías asociadas al transporte multimodal, que se han implementado últimamente en este ámbito, tales como el creciente tráfico de contenedores, los sistemas de intercambio electrónico de datos, entre otros. El transporte multimodal, sustentado tecnológicamente en movimientos intermodales con servicios de puerta a puerta, tiene un basamento jurídico-comercial que da responsabilidad integral de todo el proceso, mediante un contrato único, a un Operador de Transporte Multimodal.

IMPACTO GLOBAL DEL TRANSPORTE MULTIMODAL: La tendencia actual en este sector obedece a la necesidad de aprovechar las ventajas competitivas del transporte para convertirlas en ventajas competitivas en las mercancías que se están trasladando. Esto es lo que hoy en día se conoce como Operaciones Logísticas del Transporte. La globalización de la economía pretende integrar comercialmente a todos los países del mundo, permitiendo que cada economía pueda hacer aportes, ahí donde sus productos tengan la posibilidad de participar en condiciones favorables. La eficiencia y competitividad son requisitos indispensables para lograr nuestra integración con los mercados mundiales y los servicios de transporte deben responder a estos requerimientos. El Transporte Multimodal, acompañado de los servicios conexos que facilitan su operatividad, es un requisito sin el cual no es posible mejorar los niveles de competitividad de nuestros productos en los mercados internacionales y por ende de los países que quieren competir en una economía mucho más globalizada. El movimiento de la carga, la logística de la distribución física, los Centros de Transferencia Intermodal, los Terminales Interiores de Carga o Puertos Secos, y la transmisión electrónica de documentos, entre otros, son expresiones nuevas en el transporte de mercancías, que aunque recientemente incorporadas, surgen con un fuerte dinamismo, gracias a los resultados que muestran. El Transporte Multimodal, no solo es una expresión moderna del transporte, sino que principalmente es una forma eficiente y adecuada, a los nuevos requerimientos del mercado, de trasladar las mercancías entre un origen y un destino.

El comercio internacional en la actualidad se caracteriza por un proceso de lucha constante por obtener mayores niveles de competitividad, como única manera de conquistar o mantener mercados. Es cada día más evidente la incidencia de los costos de transporte en la competitividad de los productos en los mercados externos. El Transporte Multimodal permite obtener ahorros substanciales en los procesos de distribución física de las mercancías de importación y de exportación posibilitando así a los empresarios mejorar la competitividad de sus productos en mercados externos.

TRANSPORTE MULTIMODAL EN EL CONTEXTO COLOMBIANO: Las ventajas competitivas que se logran con el uso racional de las modalidades de transporte en Colombia, han derivado en opciones operativas, que sin el acatamiento total de las directrices del transporte multimodal al amparo del convenio y las normas nacionales y subregionales sobre la materia y dadas las limitaciones prácticas que dichas normativas implican, se realizan operaciones con

carácter intermodal o multimodal como comúnmente se han denominado, buscando optimizar los costos, capacidades de transporte y alternativas de embarque que arrojen beneficios al usuario. Los medios fluviales y férreos son ejes de transporte que propician la utilización de más de una modalidad, aprovechando sus ventajas de menores costos unitarios y capacidad de transporte. Dichas ventajas deberán estar soportadas con niveles de servicio que ofrezcan regularidad, confiabilidad y continuidad, de los cuales adolecen actualmente el río.

CASO ESPECÍFICO DEL TRANSPORTE MULTIMODAL EN PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO:

Teniendo en cuenta que este municipio no se encuentra interconectado con las principales vías del país, es necesario que la carga que llegue a este destino tenga que ingresar por vía aérea o fluvial (el municipio cuenta con aeropuerto para aeronaves medianas tipo ATR y está bañado por el río Putumayo). Los vuelos comerciales que aterrizan en Puerto Leguízamo provienen generalmente de Florencia Caquetá y Puerto Asís Putumayo, asimismo, las embarcaciones de carga prestan sus servicios de manera recurrente. Es preciso recordar que la carga que ingresa vía aérea es muy limitada por el peso, toda vez que los aviones son de uso comercial (pasajeros) y no destinados específicamente a carga. Para el caso del transporte fluvial, las embarcaciones deben consolidar las cargas hasta que cumplen con el cupo que les genere rentabilidad para su zarpe, lo que puede tomar varios días.

---

2 Murillo, J. "Transporte multimodal de carga en el contexto colombiano". Universidad de Santander, Colombia. 2014

3 http://www.eltiempo.com/archivo/documento/ MAM-1520591

4 Murillo, J. "Transporte multimodal de carga en el contexto colombiano". Universidad de Santander, Colombia. 2014

5 https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/transporte-de-carga-este-es-el-panorama-de-un-sector-clave-en-la-reactivacioneconomica/202100/

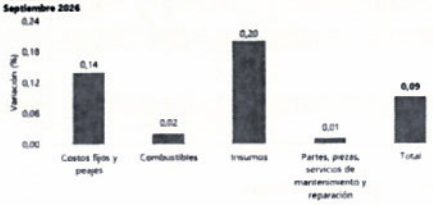
El Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte de carga por carretera en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

En atención a la necesidad de actualizar la estructura media de costos de los vehículos prestadores de carga por carretera, se realizaron continuas mesas de trabajo con el Ministerio de Transporte y producto de ello, el DANE suscribió el Convenio Interadministrativo 136 de 2015, que le permite, entre otros, sumar esfuerzos con el Ministerio para actualizar la información básica relacionada con el sector del transporte de carga y aplicar un rediseño al ICTC. A partir de mayo de 2016, se produce información para el total nacional y según ocho corredores de carga**, calculando el índice con las ponderaciones obtenidas en 2015, que reflejan los costos de la estructura productiva de los vehículos de carga en Colombia.

La base del índice es actualizada a diciembre de 2015, y se publican resultados mensualmente. Los usuarios pueden acceder a la información mediante la página WEB del DANE.

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)
Septiembre 2026

Gráfico 1. Variación mensual del ICTC, según grupos de costos
Total nacional
Septiembre 2026



Fuente: DANE. ICTC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR GRUPOS DE COSTOS

En septiembre de 2026, la variación mensual del ICTC fue de (0,09%), en comparación con el mes anterior. Los grupos Insumos (0,20%) y Costos fijos y peajes (0,14%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Combustibles (0,02%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,01%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Por otra parte, los grupos Combustibles (0,02%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,01%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. Variación y contribución mensual Según grupos de costos Septiembre 2025 – 2026

Tabla 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Septiembre 2025 - 2026

Grupos de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40.20	**0,02**	**0,01**	0.49	0.19
Insumos	9.79	**0,20**	**0,02**	-0.02	0.00
Costos fijos y peajes	45.19	**0,14**	**0,07**	-0.31	-0.15
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4.81	**0,01**	**0,00**	0.03	0.00
Total	**100,00**	**0,09**	**0,09**	**0,04**	**0,04**

Fuente: DANE. ICTC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (0,09%) correspondió al grupo de Costos fijos y peajes con 0,07 puntos porcentuales.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR GRUPOS DE COSTOS.

En septiembre de 2026, la variación mensual del ICTC fue de (0,09%), en comparación con el mes anterior. Los grupos Insumos (0,20%) y Costos fijos y peajes (0,14%) registraron variaciones por encima del promedio nacional.

Por otra parte, los grupos Combustibles (0,02%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,01%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. Variación y contribución mensual Según grupos de costos septiembre 2025 – 2026

Tabla 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Septiembre 2025 – 2026

Grupos de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40.20	**0,02**	**0,01**	0.49	0.19
Insumos	9.79	**0,20**	**0,02**	-0.02	0.00
Costos fijos y peajes	45.19	**0,14**	**0,07**	-0.31	-0.15
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion	4.81	**0,01**	**0,00**	0.03	0.00
Total	**100,00**	**0,09**	**0,09**	**0,04**	**0,04**

Fuente: DANE. ICTC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (0,09%) correspondió al grupo de Costos fijos y peajes con 0.07 puntos porcentuales.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR CLASES DE COSTOS

Por clases de costos, al comparar septiembre con agosto de 2026, las clases más relevantes a la hora de explicar el comportamiento de la variación mensual fueron: Peajes (0,38%), Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (0,08%), Lubricantes (0,45%), Servicios de estación (0,57%) y Combustibles (0,02%).

Tabla 2. Variación y contribución mensual Según las principales clases de costos Septiembre 2026

Tabla 2. Variación y contribución mensual
Según las principales clases de costos
Septiembre 2026

Clases de Costos	Variación Mensual %	Contribución Puntos Porcentuales
Peajes	0.38	0.05
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	0.08	0.02
Lubricantes	0.45	0.01
Servicios de estación	0.57	0.01
Combustibles	0.02	0.01
Parqueadero	0.32	0.00
Filtros	0.30	0.00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	0.46	0.00
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	0.06	0.00
Partes y piezas utilizadas en los frenos	0.24	0.00

Fuente: DANE. ICTC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR, APLICADO AL OBJETO CONTRACTUAL: Se pueden identificar los medios de transporte asociados al transporte de carga multimodal y que pueden variar en función de la naturaleza del producto a movilizar, así como de condiciones topográficas y de ubicación de los mismos, por este motivo se relacionan los principales

actores que podrían intervenir en la cadena logística en el caso particular de Puerto Leguízamo, así:

1. TRANSPORTE TERRESTRE: Además de la falta de carreteras intermunicipales y veredales, el país enfrenta un serio problema en la calidad de sus vías, incluyendo algunas de carácter nacional, y aunque hay deficiencias en el transporte de carga debido a la antigüedad de los vehículos, más allá de la modernización del sector, lo más grave es la disponibilidad y calidad de la infraestructura de carreteras. Esto se refleja en un paralelo realizado cuando se compara el porcentaje de vías pavimentadas de Colombia (14 por ciento) frente al promedio de América Latina (27 por ciento). Algunos ejemplos son: Argentina (29 por ciento), Chile (20 por ciento), Ecuador (19), Venezuela (34), México (33) y Estados Unidos
(59 por ciento).9 Esto se puede ver reflejado en que Puerto Leguízamo no se encuentre interconectado con las principales vías de carga del país, e incluso, de la región.

2. TRANSPORTE FLUVIAL: Con relación a este tipo de transporte se puede evidenciar que Colombia cuenta en la actualidad con cuatro cuencas navegables: Magdalena, Meta, Amazonas y Atrato, de las cuales se consideran navegables en su conjunto 11.273 kilómetros, para embarcaciones mayores (más de 25 toneladas) y de 18.225 Kilómetros para embarcaciones menores. De los 11.273 kilómetros anteriormente mencionados, el 63 por ciento son navegables permanentemente y el 37 por ciento por temporadas. Con una participación mínima en el total de volumen transportado en el país, las vías fluviales movilizan en promedio 6 millones de toneladas de carga al año.10 Es así como se pueden proyectar cifras tales como que el país tiene oportunidades para transportar 4 millones de personas al año por río y hasta 8 millones de toneladas a través de las cuatro principales cuencas: Río Magdalena, ríos Meta - Orinoco, ríos Atrato – San Juan y Putumayo – Amazonas. Estos suman una longitud de 24.700 kilómetros, de los cuales 18.000 son navegables, según se puede deducir de estudios realizados por algunas corporaciones autónomas regionales, la sola recuperación de la navegabilidad en el Río Magdalena es un proyecto cuyo costo asciende a los 2,17 billones de pesos y se cronograma finalice en 10 años. El objetivo de la obra es incrementar el transporte de carga que hoy transita por el canal. 11 "Cuando la navegabilidad sea completa
habrá un ahorro del 40% en los fletes internos. Sin embargo, no queremos que el transporte fluvial sustituya
al carretero, al contrario, será intermodal, porque ya no se harán trayectos largos por tierra sino desde los
puertos hacia los puntos de producción o consumo". Es así como en el caso puntual de Puerto Leguízamo,
se debe recurrir a este transbordo de cargas de más de un medio de transporte, atendiendo la falta de infraestructura logística que contribuya a la optimización de tiempos y costos.

3. TRANSPORTE AÉREO: Un informe de la Sociedad Colombiana de Agricultores (SAC)12 propone la participación del sector privado, público o mixto en la construcción de infraestructura aeroportuaria de carga y de pasajeros, e incentivar a las entidades territoriales a conformar empresas mixtas para operación y mantenimiento de la infraestructura; impulsar aeropuertos que operen como polos de desarrollo regional para el manejo de la carga de comercio exterior, y construcción y mejoramiento de pequeños aeropuertos en las regiones más apartadas del país. Así mismo las cifras aeroportuarias del país indican que de los 70 aeropuertos que hay en el país, 17 están concesionados y 53 se administran directamente. En Puerto Leguízamo opera de manera constante la aerolínea SATENA, con 3 vuelos semanales.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

Especificaciones técnicas y/o normas técnicas del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.

Las determinaciones de las especificaciones técnicas se encuentran detalladas a continuación. El servicio Transporte de Carga debe ser prestado dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El Oferente seleccionado debe estar legalmente constituido y avalado por el Ministerio de Transporte y cumplir con la capacidad de prestar el servicio de transporte de carga terrestre y/o fluvial al Municipio de Puerto Leguízamo y sitios de entrega de acuerdo a las Órdenes de Servicio solicitadas
2	El Oferente deberá garantizar mediante póliza de todo riesgo, ante los posibles siniestros de pérdida, robo, deterioro, incineración, hundimiento y/o demás afectaciones que puedan surgir con la carga transportada. En caso de registrarse deducibles, el Oferente deberá acarrear con estos cargos y responder por el 100% de la afectación.
3	El Oferente debe garantizar el cubrimiento de las rutas indicadas por la Regional Sur en cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar, siempre y cuando se encuentre establecido dentro de la ejecución del futuro Contrato.
4	El Oferente se compromete a atender los requerimientos para el cargue, descargue y entrega de las mercancías en los sitios indicados por el supervisor
5	El Oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado, así como también garantizar que las mercancías entregadas por la Agencia Logística, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y en óptimas condiciones de presentación, de la misma manera que le fueron entregadas, como también libres de contaminación cruzada. Una vez retiradas las mercancías de la Agencia Logística, se entiende que las ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.
6	El Oferente se compromete a que los conductores que transportan la carga NO se encuentren en estado de embriaguez por sustancias alcohólicas, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas u otras que impidan o perturben su estado de lucidez y grado de responsabilidad al transportar los bienes del Estado
7	Los Conductores y/o Pilotos deben portar todos los documentos legales y vigentes (personales y del automotor o embarcación) al momento que se les requiera, de tal manera que no constituya causal ex culpable para que las entregas no lleguen a tiempo a su destino.
8	El Oferente se compromete a que los vehículos o embarcaciones que presten el servicio de transporte se encuentren en óptimas condiciones de higiene y aseo, con el fin de mantener intacta la cadena de manipulación de alimentos, y deberá presentar las estibas para que el cargue de la mercancía sea autorizado, de tal forma que no sea afectada la imagen de la Agencia Logística de las Fuerzas militares.

9	El Oferente debe responsabilizarse de asumir los costos inherentes a la carga que sale o llega a las instalaciones o la bodega de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares – Regional Sur, como también los costos en que se incurran para su entrega en el destino como el cargue y descargue de la mercancía, y embalajes que protejan los elementos transportados.
10	Garantizar durante la prestación del servicio, el tiempo que se programe por la Regional de acuerdo a la distancia, objetos y número de Unidades Militares a visitar durante el recorrido con fines de optimización de recursos y el cumplimiento de actividades programadas.
11	El Oferente debe garantizar la confidencialidad del transporte de la mercancía, teniendo en cuenta que es propiedad del Estado y para miembros de la Fuerza Pública. De igual manera, el Oferente asume la responsabilidad de la legalidad de las demás mercancías que se transportan junto con los bienes entregados por la Agencia Logística de la Fuerzas Militares.
12	En el despacho de la carga, la hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el Supervisor o de quien éste delegue para dicha programación, a fin que se coordine adecuadamente la logística y la entrega de las mercancías y no se presenten equívocos en la prestación del servicio.
13	Atender los requerimientos hechos por el Supervisor del Contrato para el control de la ejecución y seguimiento del mismo.
14	Presentar fotocopia de las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte terrestre y fluvial "VIGENTES Y ACTUALIZADAS".
15	Presentar los permisos de circulación terrestre y fluvial departamentales y/o nacionales según sea el caso y acorde a las necesidades del objeto a contratar.
16	Garantizar que el personal vinculado a la empresa contratista que prestará el servicio de transporte, sea idóneo en el oficio y tenga el estudio de seguridad que garantice el grado de confiabilidad y responsabilidad que demanda transportar bienes relacionados con la seguridad del Estado.
17	Se debe transportar el producto en una bolsa doble, y en material resistente para evitar que el empaque del producto se rompa o sufra alteraciones y cuente con las reglamentaciones sanitarias vigentes o la establecida por el remitente del producto. Los productos deben de ser entregados en óptimas condiciones para el consumo humano.
18	Dar soporte y solución oportuna a eventualidades presentadas en el futuro Contrato.
19	Informar a la Agencia Logística regional Sur, a través del Supervisor cualquier inconveniencia que surja en la ejecución del futuro contrato, para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
20	En caso de que ocurran siniestros con la carga transportada, el contratista deberá suplir la totalidad del inventario relacionado, y asumir los costos y gastos inherentes a los precios contratados, gestionando las reclamaciones y/o acciones pertinentes.
21	El contratista responderá por la seguridad e integridad de la carga durante todas las etapas, protegiéndola de las condiciones climáticas, manipulación, hurto y demás factores que puedan afectarla. La operación contará con el respaldo de póliza que ampare la carga.
22	El Oferente se compromete a realizar el transporte de la mercancía en los días hábiles calendarios dispuestos para cada ruta, después de solicitada la Orden.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio de transporte de carga multimodal (terrestre y fluvial) en el corredor Bogotá D.C. – Puerto Asís – San José del Guaviare – Puerto Leguízamo y sus rutas inversas. El servicio comprende la recolección, cargue, acondicionamiento, transporte, maniobras de transferencia o transbordo, descargue y entrega de la carga, en cualquiera de las tres modalidades de contratación que se describen a continuación, las cuales podrán emplearse de manera indistinta o combinada, según lo requiera el supervisor del contrato:

- **Modalidad A – Transporte por peso / volumen**: liquidación por kilogramo facturable (peso físico o volumétrico, el mayor) por cada ruta.

- **Modalidad B – Disponibilidad de todo el vehículo / embarcación**: contratación del flete neto por la capacidad total del medio de transporte (terrestre o fluvial), según el tipo de vehículo o embarcación.

- **Modalidad C – Transporte de maquinaria amarilla**: movilización de equipos de maquinaria amarilla (manlift, montacarga, retroexcavadora 310P y similares), incluido el operador para las maniobras de cargue y descargue, liquidada por equipo y por ruta origen – destino.

La Entidad podrá solicitar el servicio bajo cualquiera de las tres modalidades, de acuerdo con la naturaleza, peso, volumen y urgencia de la carga a movilizar, optimizando en cada caso el costo y la capacidad del medio de transporte.

1. MODALIDAD A – TRANSPORTE POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)

El servicio se liquidará por kilogramo facturable, por cada ruta origen – destino, conforme a las siguientes especificaciones. La unidad de medida es el kilogramo (kg) y el valor unitario aplica de manera independiente para cada ruta. El oferente deberá diligenciar el valor unitario por kilogramo de cada ítem:

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA	CANT
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Bogotá D.C. → Puerto Leguízamo	Kilogramo (kg)	1
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Kilogramo (kg)	1
3	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguízamo → Puerto Asís	Kilogramo (kg)	1
4	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguízamo → Bogotá D.C.	Kilogramo (kg)	1

Regla de liquidación del peso facturable

El peso volumétrico o dimensional es un cálculo de la carga basado en sus dimensiones, que se compara con el peso físico para definir la tarifa facturable, aplicándose el mayor de los dos. La fórmula se aplicará a cada paquete u objeto que requiera ser transportado:

Peso volumétrico (kg) = Largo (cm) × Alto (cm) × Ancho (cm) / 5.000

El resultado se dará en kilos y se multiplicará por el valor unitario de la ruta establecida; el valor a pagar por cada ítem resultará de multiplicar el peso facturable (kg) por dicho valor unitario. El contratista deberá entregar al supervisor el detalle de la liquidación (dimensiones, peso físico, peso volumétrico y peso facturable) de cada paquete movilizado.

Ejemplo de liquidación

A manera de ilustración, una nevera con un peso físico de 65 kg y dimensiones de 60 cm de largo × 123 cm de alto × 60 cm de ancho arroja un peso volumétrico de 88,56 kg (60 × 123 × 60 / 5.000 = 442.800 / 5.000). En este caso se liquidará sobre 88,56 kg, por ser el mayor de los dos pesos, multiplicado por el valor unitario de la ruta correspondiente.

2. MODALIDAD B – DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD TOTAL)

Cuando la Entidad requiera movilizar grandes volúmenes de carga o reservar la totalidad de la capacidad del medio de transporte, podrá contratarse el flete neto por la disponibilidad de todo el vehículo o embarcación, según el tipo y la capacidad máxima. El oferente deberá diligenciar el valor del flete neto de cada ítem:

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA	CANT
5	Camión con 45 metros cúbicos	Hasta 05 toneladas	1
6	Camión con 50 metros cúbicos	Hasta 10 toneladas	1
7	Camión Doble Troque	Hasta 15 toneladas	1
8	Planchón o Bongo	Hasta 65 toneladas	1

Nota: *la capacidad máxima indicada corresponde al límite técnico del medio; el flete se cobra por la disponibilidad total del vehículo o embarcación, independientemente del peso o volumen efectivamente cargado. La utilización de tipos de vehículos o embarcaciones diferentes a los expresamente contemplados deberá estar previamente justificada por la necesidad de la operación y contar con la correspondiente validación técnica y económica de la Entidad. Cuando ello implique condiciones o tarifas no previstas inicialmente, deberá adelantarse la actuación contractual que jurídicamente corresponda antes de la prestación del servicio.*

3. MODALIDAD C – TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

Cuando la Entidad requiera movilizar maquinaria amarilla, el servicio se contratará por equipo y por ruta origen – destino, incluyendo el operador necesario para las maniobras de cargue y descargue. El oferente deberá diligenciar el valor por cada ítem:

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA	CANT
9	Transporte de un manlift (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís	Equipo	1
10	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís	Equipo	1
11	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → San José del Guaviare	Equipo	1
12	Transporte de un manlift	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Equipo	1
13	Transporte de un montacargas	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Equipo	1
14	Transporte de una retroexcavadora 310P	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Equipo	1

Nota: el valor por equipo incluye el operador requerido para las maniobras de cargue y descargue. El contratista podrá ofrecer equipos y rutas adicionales según la disponibilidad y la

necesidad de la operación; en tal caso el valor se acordará previamente con el delegado del ordenador del gasto.

ÍTEM	ELEMENTO	LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	PESO (KG)
1	MANLIFT	10,76	2,50	3,12	14.000
2	Montacargas	3,55	1,27	2,25	5.000
3	Camioneta	5,50	2,00	2,10	2.100
4	Retroexcavadora 310P	7,24	2,18	2,81	7.300

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir y acreditar, con anterioridad a la ejecución de cada movimiento de transporte, un seguro que ampare la totalidad de las mercancías objeto del respectivo traslado, desde el momento en que el transportador las reciba o deba hacerse cargo de ellas y hasta su entrega efectiva al destinatario, conforme a los artículos 1117, 1118, 1120 y 1121 del Código de Comercio. La suma asegurada deberá corresponder, como mínimo, al valor comercial declarado de los equipos, elementos o mercancías transportadas. EL CONTRATISTA deberá allegar al supervisor, con no menos de un (1) día de antelación al inicio del transporte, copia de la póliza y/o certificado de seguro vigente expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que permita verificar la mercancía asegurada, trayecto, vigencia y suma asegurada. El costo del seguro será asumido por EL CONTRATISTA y se entenderá incluido en el valor del servicio. Sin la acreditación y verificación previa de esta condición por parte del supervisor no podrá autorizarse el inicio del respectivo movimiento de carga.

EL oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta, cual lote desea ofertar o si oferta los dos lotes; a continuación se discriminan los lotes así:

LOTE1: FLUVIAL

1. **MODALIDAD A – TARIFA POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)**

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Kilogramo (kg)
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguízamo → Puerto Asís	Kilogramo (kg)

2. **MODALIDAD B – TARIFA POR DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD)**

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA
1	Planchón o Bongo	Hasta 65 toneladas

3. **MODALIDAD C – TARIFA POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA**

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)
1	Transporte de un manlift	Puerto Asís → Puerto Leguízamo
2	Transporte de un montacargas	Puerto Asís → Puerto Leguízamo

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)
3	Transporte de una retroexcavadora 310P	Puerto Asís → Puerto Leguízamo

LOTE2: TERRESTRE

1. MODALIDAD A – TARIFA POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Bogotá D.C. → Puerto Asís.	Kilogramo (kg)
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís. → Bogotá D.C	Kilogramo (kg)

2. MODALIDAD B – TARIFA POR DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD)

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA
1	Camión con 45 metros cúbicos	Hasta 05 toneladas
2	Camión con 50 metros cúbicos	Hasta 10 toneladas
3	Camión Doble Troque	Hasta 15 toneladas

3. MODALIDAD C – TARIFA POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)
1	Transporte de un manlift (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís
2	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís
3	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → San José del Guaviare

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

CARGUE, DESCARGUE Y ESTIBA: El contratista deberá contar con el personal idóneo y los medios suficientes para el cargue, descargue, estiba y manipulación de la carga en todas las etapas del transporte multimodal (terrestre y fluvial), incluidas las maniobras de transferencia o transbordo entre modos.

SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LA CARGA: El CONTRATISTA responderá por la seguridad e integridad de la carga durante todas las etapas del transporte que se encuentren bajo su responsabilidad, incluyendo las actividades de cargue, descargue, transferencia y transbordo, y

deberá adoptar las medidas necesarias para protegerla frente a las condiciones climáticas, manipulación, pérdida, daño, avería, hurto y demás riesgos inherentes a la operación. Adicionalmente, cada movimiento deberá contar con el seguro de transporte de mercancías establecido en las Condiciones Técnicas Adicionales del presente Anexo y en las obligaciones contractuales.

ESCOLTA FLUVIAL: teniendo en cuenta las condiciones de orden público del departamento del Putumayo, en los eventos en que la operación deba adelantarse hacia zonas de difícil acceso o en situaciones de alteración del orden público, el contratista podrá solicitar y coordinar con el Comando de la Unidad Militar responsable de la jurisdicción, por conducto del supervisor del contrato y del Ordenador del Gasto, que se garantice la seguridad de la ruta principal de transporte y, en su defecto, de ser necesario, se preste sin costo alguno la escolta fluvial a las embarcaciones que movilicen la maquinaria y la carga institucional, tanto en el desplazamiento como en el retorno de los medios hasta el lugar de origen. El apoyo se prestará conforme a la disponibilidad de medios de la Armada Nacional y no generará erogación alguna a cargo del contratista ni de la Entidad.

CONDICIONES DE ENTREGA Y RECOGIDA: la carga será recogida y entregada por las empresas transportadoras (tercerizadas por el contratista) en las instalaciones que especifique el Contratante. El Contratante entregará la carga debidamente embalada, cubierta o protegida, a fin de evitar afectaciones durante el tránsito terrestre y/o fluvial, según la ruta utilizada. De igual forma, los camiones y embarcaciones también deberán contar con los elementos mínimos de protección para garantizar un correcto transporte de la carga, que evite su daño o deterioro por motivo de las condiciones del clima como el sol, viento o lluvia.

TIEMPOS DE ENTREGA: Los tiempos aplicables a cada operación de transporte serán establecidos por el supervisor del contrato en la respectiva solicitud, orden de servicio, programación o cronograma, atendiendo a la ruta, modalidad de transporte, características de la carga y condiciones operacionales aplicables. El CONTRATISTA deberá cumplir los tiempos establecidos y comunicar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar su ejecución.

Cuando se presenten circunstancias externas debidamente acreditadas que afecten objetivamente la operación, tales como alteraciones del orden público, restricciones de navegabilidad, disminución extraordinaria del nivel de los afluentes, condiciones meteorológicas adversas, cierres viales, caso fortuito o fuerza mayor, las partes deberán documentar la novedad y adoptar, cuando resulte procedente, las medidas de reprogramación correspondientes, sin perjuicio del cumplimiento del plazo general de ejecución contractual.

El servicio de transporte de la mercancía y/o bien deberá ser eficaz y oportuno tanto al momento de recibir la mercancía, como a la hora de entrega.

Garantizar el cubrimiento del servicio en la totalidad de las rutas a contratar.

Los Conductores y/o Pilotos deben contar con teléfono celular y estar debidamente atentos y disponibles para la prestación del servicio y retroalimentación del mismo.

Relacionar documentos de identificación del personal de Conductores y/o Pilotos encargados del transporte de la carga, a fin de realizar una verificación de antecedentes y consulta de seguridad.

Se requiere que el futuro Contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la ALFM – FFMM, así como las Leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan, garantizando el desarrollo oportuno de todas las actividades y/o servicios contratados.

El Personal que realice el cargue y descargue de la mercancía deberá contar con los elementos de protección personal y cumplir con las reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas para dicho procedimiento, y portar un distintivo de la empresa que los permita identificar como miembros de la misma.

El oferente que llegará a suscribir el contrato deberá presentar los siguientes documentos:

Certificado de la inspección técnica efectuado por la Dirección de Transportes de la respectiva jurisdicción donde se encuentra matriculado.

Presentar permiso Autorizado, expedido por la Dirección de Transporte y/o autoridad competente, para la prestación del servicio de transporte público de carga (víveres y demás requeridos).

Patente de navegación y matrícula.

Permiso de operación vigente expedido por el Ministerio de Transporte - Dirección General de transporte.

Licencia y permiso de los tripulantes.

ASPECTOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

- El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos transportados), se devolverá y el oferente tendrá un día para entregar el bien en óptimas condiciones (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).

- El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a cumplir con el cargue, descargue de elementos solicitados en los horarios y lugares de ejecución del presente contrato que abarcan las unidades militares, centro de almacenamiento de la Agencia Logística de las fuerzas militares Regional Sur.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST

- Los requisitos jurídicos habilitantes que deben soportar los oferentes en la etapa contractual de contratación; acorde a la normatividad vigente, en cumplimiento de las directrices del Artículo 2.2.4.6.2 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá anexar junto con la oferta, el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Conforme al cumplimiento de la Ley 336 de 1996, Estatuto General de transporte, Ley 1242 de 2008, Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales, Decreto 3512, por la cual se reglamenta la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial, Resolución 2107 del 15 de octubre de 1999, reglamento dotaciones a embarcaciones Fluviales.

De las empresas de transporte fluvial que presten el servicio público o privado, estarán sujetos a las normas legales y reglamentarias a las órdenes de carácter organizacional, técnico y de seguridad que fije el Ministerio de Transporte.

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga" y demás normas que aplique para la participación y posterior ejecución del mismo.

La modalidad de contratación corresponde a la selección objetiva reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Según las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

6. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir.
Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas del servicio a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.
Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado del servicio a contratar, aplicando el procedimiento de:

SOLICITUD DE COTIZACIONES:

De acuerdo con los precios históricos y las cotizaciones obtenidas en el marco del análisis del sector, se estableció el valor de referencia para la prestación del servicio de transporte de carga multimodal en sus tres (3) modalidades: (i) transporte por peso/volumen, liquidado por kilogramo facturable; (ii) transporte por disponibilidad total del vehículo o embarcación, liquidado mediante flete por capacidad; y (iii) transporte especializado de maquinaria amarilla. El detalle de las tarifas y valores de referencia se encuentra contenido en el Anexo "C" del presente estudio previo. El valor de referencia comprende el costo real del transporte terrestre y fluvial, las maniobras de cargue, descargue, estiba y transferencia, el respaldo de póliza y demás erogaciones asociadas a la operación.

Ahora, la determinación del estudio de mercado se llevó a cabo haciendo uso de la modalidad de solicitud de cotizaciones a través de oficio No. 20261401400451 61ALRSU-14014 ALRSU-14014 con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo a su valor unitario, por tanto se solicitó a diferentes proveedores con capacidad financiera y económica acorde el objeto del contrato, quienes emitieron las siguientes cotizaciones con las cuales se busca fijar los parámetros que permiten elaborar el estudio de mercado.

7. ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA REGIONAL

La Regional Sur se ha convertido en un operador logístico que por su trayectoria e infraestructura, está en la capacidad de cumplir los planes de abastecimiento articulando sus servicios con la tercerización del transporte de carga multimodal, convirtiéndose en eslabón estratégico para la logística militar al contar con las líneas de abastecimiento que garantizan la satisfacción de las necesidades de las Fuerzas Militares en su jurisdicción, resaltando que cuenta con presencia de más de 60 años en la región desarrollando y coordinando operaciones logísticas de transporte multimodal.

A continuación, se detallan las contrataciones realizadas en las últimas 3 vigencias por la Regional Sur, relacionadas con el objeto contractual del proceso que se adelanta, así

ADQUISICIONES ANTERIORES.

013-004-2024	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-015-2024	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato
013-014-2025	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá prestar el servicio de transporte como se describe a continuación:

DESCRIPCION DE RUTAS:

RECOGIDA DE LA CARGA	ENTREGA DE LA CARGA
BOGOTÁ D.C. / Bodega, Cra. 65 No. 14-45, Puente Aranda Y/O BAMAN Autopista Norte con Calle 234	PUERTO ASÍS – PUTUMAYO
BOGOTÁ D.C. / Bodega, Cra. 65 No. 14-45, Puente Aranda Y/O BAMAN Autopista Norte con Calle 234	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GUAVIARE
BOGOTÁ D.C. / Bodega, Cra. 65 No. 14-45, Puente Aranda Y/O BAMAN Autopista Norte con Calle 234	PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO
PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO	PUERTO ASÍS – PUTUMAYO
PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO	BOGOTÁ D.C. / Bodega, Cra. 65 No. 14-45, Puente Aranda Y/O BAMAN Autopista Norte con Calle 234

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y del personal a las instalaciones de la Fuerza Naval de la Amazonía, en los días y horarios señalados por la Entidad a través de coordinaciones previas con el supervisor.

NOTA 2: El contratista deberá contar con los medios, equipos y personal suficiente para la adecuada prestación de los servicios de transporte y para la recogida, movilización, cargue, descargue y entrega de la carga en los lugares establecidos por la Entidad

NOTA 3: Una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor del contrato mediante orden de servicio escrita, el contratista deberá iniciar la prestación del servicio dentro de los tiempos que se acuerden de manera conjunta y coordinada con el supervisor, conforme al numeral 2.3.1 del presente estudio, atendiendo la distancia entre el origen y el destino, la ubicación geográfica de las unidades y la naturaleza multimodal del servicio. Como parámetro de referencia, la recogida de la carga se efectuará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento; los tramos exclusivamente terrestres se ejecutarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recogida, y los tramos que comprendan trayecto fluvial por el río Putumayo se ejecutarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recogida, sujetos a las condiciones de navegabilidad del río y al nivel de las aguas. Cuando por razones de distancia, ubicación geográfica, condiciones de navegabilidad o eventos de fuerza mayor no sea posible cumplir dichos tiempos, el contratista informará por escrito al supervisor y el movimiento se reprogramará de común acuerdo, sin que ello releve al contratista de ejecutar el servicio dentro del plazo de ejecución del contrato.
Los sitios de entrega diferentes a los establecidos por la Agencia Logística Regional Sur, podrán ser incluirlos mediante acta, previa negociación de estudio en condiciones del mercado, con visto bueno del Delegatario.
Los productos o materiales deberán ser transportados mediante solicitud y Orden de Servicio de transporte, autorizado por el Delegatario y Supervisor del Contrato de la Agencia Logística Regional Sur, en los sitios de entrega estipulados en el futuro Contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será máximo hasta el 11 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo último que ocurra.

El contratista y el supervisor del contrato establecerán, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma detallado para la prestación de los servicios (sujeto a coordinaciones con el supervisor), el cual hará parte integral del contrato.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5426 de 23 de octubre de 2026, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (56.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR
A-05-01-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	20	Propios	CSF	$56.000.000

El presupuesto oficial se encuentra distribuido de la siguiente manera:

LOTE 1: (TRANSPORTE FLUVIAL): El presupuesto oficial estimado para el Lote 1, es hasta por la suma DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($17.100.000), incluido los tributos a los que haya lugar.

LOTE 2: (TRANSPORTE TERRESTRE): El presupuesto oficial estimado para el Lote 2, es hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($38.900.000), incluido los tributos a los que haya lugar.

☐	78101800 78101900	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA, INTEGRADO POR EL LOTE 1 (TRANSPORTE TERRESTRE) Y EL LOTE 2 (TRANSPORTE (...)	Septiembre	Septiembre	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	56.000.000 COP	56.000.000

Nota: Es del caso precisar que la oferta económica que supere el valor del presupuesto oficial estimado para cada lote estará incursa en causal de rechazo.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales así:

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:
a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f) Informe de supervisión.
g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, para el primero pago donde contenga:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.
Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

• Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
• Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
• Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
• Fecha de su expedición.
• Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
• Valor total de la operación.
• El nombre del impresor de la factura.
• Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de

venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

8. ESTUDIO DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado, conforme a la solicitud de cotización.

***NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio del estudio de mercado.**

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

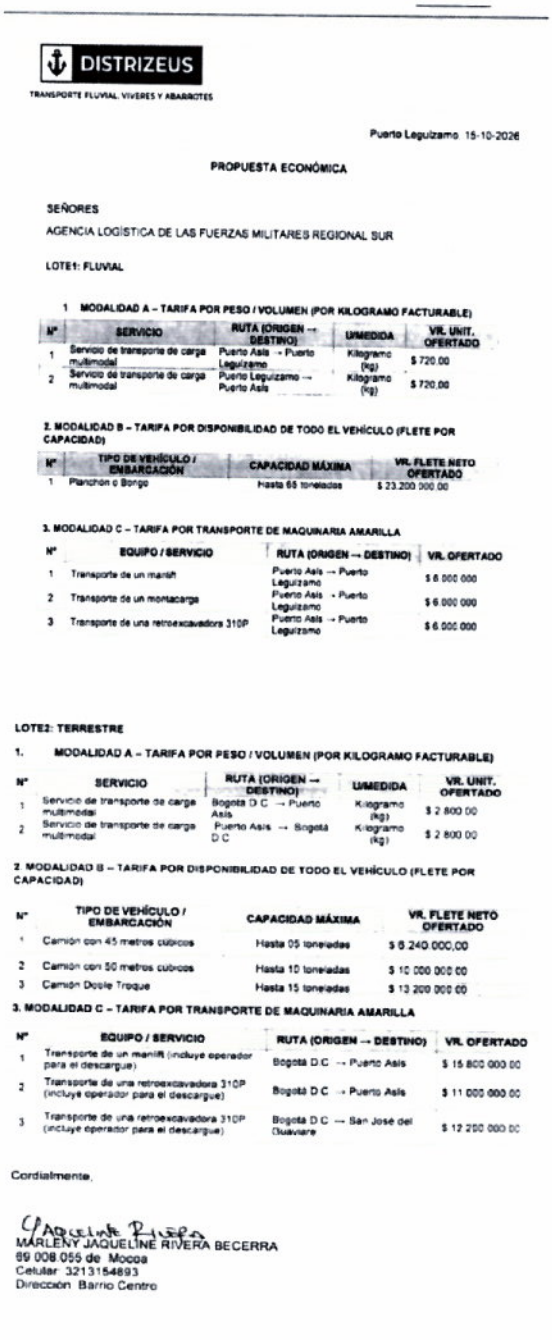
1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las tres cotizaciones son del mes de septiembre y octubre de 2026.

a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.

b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.

c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:**

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante, correo electrónico y en físico.



DISTRIZEUS
TRANSPORTE FLUVIAL VIVERES Y ABARROTES

Puerto Leguizamo 15-10-2026

PROPUESTA ECONÓMICA

SEÑORES

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR

LOTE1: FLUVIAL

1 **MODALIDAD A – TARIFA POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)**

Nº	SERVICIO	RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UMEDIDA	VR. UNIT. OFERTADO
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís → Puerto Leguizamo	Kilogramo (Kg)	$ 720.00
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguizamo → Puerto Asís	Kilogramo (Kg)	$ 720.00

2. MODALIDAD B – TARIFA POR DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD)

Nº	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA	VR. FLETE NETO OFERTADO
1	Planchon o Bongo	Hasta 65 toneladas	$ 23.200.000.00

3. MODALIDAD C – TARIFA POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

Nº	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN – DESTINO)	VR. OFERTADO
1	Transporte de un manlift	Puerto Asís → Puerto Leguizamo	$ 6.000.000
2	Transporte de un montacarga	Puerto Asís → Puerto Leguizamo	$ 6.000.000
3	Transporte de una retroexcavadora 310P	Puerto Asís → Puerto Leguizamo	$ 6.000.000

LOTE2: TERRESTRE

1. **MODALIDAD A – TARIFA POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)**

Nº	SERVICIO	RUTA (ORIGEN – DESTINO)	UMEDIDA	VR. UNIT. OFERTADO
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Bogotá D C → Puerto Asís	Kilogramo (Kg)	$ 2.800.00
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís → Bogotá D C	Kilogramo (Kg)	$ 2.800.00

2. MODALIDAD B – TARIFA POR DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD)

Nº	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA	VR. FLETE NETO OFERTADO
1	Camión con 45 metros cúbicos	Hasta 05 toneladas	$ 6.240.000,00
2	Camión con 50 metros cúbicos	Hasta 10 toneladas	$ 10.000.000.00
3	Camión Doble Troque	Hasta 15 toneladas	$ 13.200.000.00

3. MODALIDAD C – TARIFA POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

Nº	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN – DESTINO)	VR. OFERTADO
1	Transporte de un manlift (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C → Puerto Asís	$ 15.800.000.00
2	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C → Puerto Asís	$ 11.000.000.00
3	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C → San José del Guaviare	$ 12.250.000.00

Cordialmente,

MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
89.008.055 de Mocoa
Celular: 3213154893
Dirección: Barrio Centro

GLT

Puerto Leguizamo, 20-10-2026

COTIZACIÓN 0050

SEÑORES

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR

LOTE1: FLUVIAL

1. **MODALIDAD A – TARIFA POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)**

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA	VR. UNIT. OFERTADO
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís → Puerto Leguizamo	Kilogramo (kg)	$ 655
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguizamo → Puerto Asís	Kilogramo (kg)	$ 655

2. MODALIDAD B – TARIFA POR DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD)

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA	VR. FLETE NETO OFERTADO
1	Planchón o Bongo	Hasta 65 toneladas	$ 21.000.000

3. MODALIDAD C – TARIFA POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	VR. OFERTADO
1	Transporte de un manlift	Puerto Asís → Puerto Leguizamo	$ 5.400.000
2	Transporte de un montacarga	Puerto Asís → Puerto Leguizamo	$ 5.400.000
3	Transporte de una retroexcavadora 310P	Puerto Asís → Puerto Leguizamo	$ 5.400.000

LOTE2: TERRESTRE

1. **MODALIDAD A – TARIFA POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)**

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA	VR. UNIT. OFERTADO
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Bogotá D.C. → Puerto Asís.	Kilogramo (kg)	$ 2.535
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís → Bogotá D.C	Kilogramo (kg)	$ 2.535

2. MODALIDAD B – TARIFA POR DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD)

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA	VR. FLETE NETO OFERTADO
1	Camión con 45 metros cúbicos	Hasta 05 toneladas	$ 5.630.000
2	Camión con 50 metros cúbicos	Hasta 10 toneladas	$ 9.000.000
3	Camión Doble Troque	Hasta 15 toneladas	$ 12.000.000

3. MODALIDAD C – TARIFA POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	VR. OFERTADO
1	Transporte de un manlift (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís	$ 14.330.000
2	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → Puerto Asís	$ 10.000.000
3	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C. → San José del Guaviare	$ 11.100.000

Cordialmente,

MARYURY GALINDO PAEZ
Departamento Comercial
Movil 3112690505

Oficina Bogotá: Carrera 36 # 25 – 75 Ofc. 201
Oficina Cartagena: Transversal 52 No. 21 A 20 Ofc. 201

Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

LOGÍSTICA Y SUMINISTROS DEL PUTUMAYO S.A.S.
NIT. 901.413.250-8

Puerto Leguízamo 01-10-2026

COTIZACIÓN

SEÑORES

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR

LOTE1: FLUVIAL

1. MODALIDAD A - TARIFA POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA	VR. UNIT. OFERTADO
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	Kilogramo (kg)	$ 785
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Leguízamo → Puerto Asís	Kilogramo (kg)	$ 785

2 MODALIDAD B - TARIFA POR DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD)

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA	VR. FLETE NETO OFERTADO
1	Planchón o Bongo	Hasta 65 toneladas	$ 25.400.000

3 MODALIDAD C - TARIFA POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	VR. OFERTADO
1	Transporte de un manlift	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	$ 6 600 000
2	Transporte de un montacarga	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	$ 6 600 000
3	Transporte de una retroexcavadora 310P	Puerto Asís → Puerto Leguízamo	$ 6 600 000

LOTE2: TERRESTRE

1. MODALIDAD A - TARIFA POR PESO / VOLUMEN (POR KILOGRAMO FACTURABLE)

N°	SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	U/MEDIDA	VR. UNIT. OFERTADO
1	Servicio de transporte de carga multimodal	Bogotá D.C → Puerto Asís	Kilogramo (kg)	$ 3.065
2	Servicio de transporte de carga multimodal	Puerto Asís → Bogotá D.C	Kilogramo (kg)	$ 3.065

2 MODALIDAD B - TARIFA POR DISPONIBILIDAD DE TODO EL VEHÍCULO (FLETE POR CAPACIDAD)

N°	TIPO DE VEHÍCULO / EMBARCACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA	VR. FLETE NETO OFERTADO
1	Camión con 45 metros cúbicos	Hasta 05 toneladas	$ 6.850.000
2	Camión con 50 metros cúbicos	Hasta 10 toneladas	$ 11.000.000
3	Camión Doble Troque	Hasta 15 toneladas	$ 14.400.000

3 MODALIDAD C - TARIFA POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA AMARILLA

N°	EQUIPO / SERVICIO	RUTA (ORIGEN → DESTINO)	VR. OFERTADO
1	Transporte de un manlift (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C → Puerto Asís	$ 17.270.000
2	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C → Puerto Asís	$ 12.000.000
3	Transporte de una retroexcavadora 310P (incluye operador para el descargue)	Bogotá D.C → San José del Guaviare	$ 13.300.000

Cordialmente

FABIAN ADOLFO GUTIERREZ ENRIQUEZ
LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL PUTUMAYO

Certificate No
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

NOMBRE	NIT- CC	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA (BOTE ZEUS)	69.008.055	Barrio Centro, Calle 4 Carrera 1-2	3213154893
FABIAN ADOLFO GUTIERREZ ENRIQUEZ (LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL PUTUMAYO)	900386302-0	Barrio San Martin, Carrera 14B #12 60	3102867161
MARYURY GALINDO PAEZ	900.352.317	Carrera 36 #25-75 ofc.201	3112690505

PD. Leidy Johanna Londoño Cardona
Tesorera Regional Sur
Comité Financiero Estructurador

PD. Orfi Liliana Hernández Delgado
Profesional Gestión de Operaciones Logísticas
Comité Técnico Estructurador